



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 265/2000, 67 y 82/2001, del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación de la alumna Nancy María López MURGANTI, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó diversas materias, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 265/2000, 67 y 82/2001 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 265/2000, 67 y 82/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el examen final de las asignaturas Probabilidades y Estadística, Algoritmos y Estructuras de Datos y Arquitectura de las Computadoras, exceptuándola de su pertinente correlativa inmediata Álgebra y



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Geometría Analítica, a la alumna Nancy María López MURGANTI, Legajo N° 14-05073-3,  
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 557/2001.

UTN
MK
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C